



Reglamento de Circuito btt Popular Diputación de Ciudad Real 2018

Preambulo.

Una edición más, y ya son ocho, vuelve a la carga el Circuito Popular Btt Diputación de Ciudad Real.

Seguimos acuñando el término popular en nuestro logo, siendo conscientes de la popularidad que la práctica de la bicicleta de montaña esta desarrollando en los últimos años. El Circuito se desarrolla bajo una modalidad competitiva, aunque, no obstante, en muchas de sus pruebas se desarrollará, paralelamente, una modalidad más cicloturista de iniciación y toma de contacto.

Por otro lado, y dentro de este Circuito, también se llevará a cabo la II Copa Btt. Modalidad esta que agrutina a varias pruebas y en la cual la clasificación final se desarrolla en función del tiempo empleado por el participante en cada una de ellas. Ver reglamento aparte.

La Diputación Provincial de Ciudad Real es el esponsor principal del Circuito Btt Popular, y la cual le da nombre.

La Diputación se encarga de gestionar toda la infraestructura de logística soporte informático, gestión de inscripciones, cronometraje, clasificaciones,..., a través de Cronomancha.

Organización y Coordinación.

Artículo 1. El CD Open Btt de Ciudad Real es el encargado de coordinar las distintas pruebas que conforman el Circuito Btt Popular Diputación de Ciudad Real. Dicho Club constituirá un comité de coordinación formado por un representante de cada una de las pruebas participantes.

Artículo 2. Cada una de las pruebas que lo conforman son las organizadoras de la prueba en sí misma.

Artículo 3. El comité tendrá plenas competencias en materia reglamentaria del Circuito y resolverá las dudas y reclamaciones que se planteen. Asimismo calificará la gravedad de las faltas y aplicará las medidas disciplinarias de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

Artículo 4. El comité estará informado en todo momento sobre los recursos económicos relacionados con el Circuito tanto por inscripciones de los participantes, aportaciones de los clubes organizadores, patrocinadores etc. así como del estado de gastos.

Artículo 5. En las reuniones del comité se levantará acta de los acuerdos que adopten.

Artículo 6. Al final de la temporada, el comité elaborará una memoria que se presentará a la asamblea general.

Coordinador del Circuito.

Artículo 7. Se designará un coordinador del Circuito, elegido democráticamente entre los miembros del comité. Su función será la de estar en contacto con los organizadores de las carreras para planificar el calendario y prestar todo el apoyo que sea necesario para el buen desarrollo de las pruebas. También será competencia del coordinador informar al comité de las incidencias, peticiones y mejoras que sean necesarias aplicar.

Artículo 8. El coordinador del Circuito facilitará, en colaboración con los clubes organizadores, la información necesaria para la correcta difusión de las pruebas: inscripciones, clasificaciones, fotografías, informes de incidencias, etc.

Organizadores.

Artículo 9. Son organizadores aquellos clubs y/o Ayuntamientos que se incluyan en el calendario de pruebas del Circuito.

Artículo 10. Todo club y/o Ayuntamiento que quiera formar parte del Circuito Btt Popular Diputación de Ciudad Real, deberá estar debidamente inscrito, en la temporada, y gozará de todos los beneficios y obligaciones previstas en el Reglamento de Régimen Interno (en adelante RRI).

Artículo 11. Los clubes son responsables de todo el desarrollo de la prueba de la que sean organizadores y contarán con las coberturas en materia de responsabilidad civil y de accidentes. En caso de que un club sea responsable de alguna incidencia, la franquicia que establece la póliza citada irá a cargo del club.

Las Pruebas. Normas Generales.

Artículo 12. Cada prueba del Circuito contará con un reglamento particular en el que se detallará como mínimo los horarios, recorridos, perfiles y servicios que se prestarán a los participantes (duchas, comida, etc.), además de cuantas circunstancias sean de interés para los participantes. Este reglamento se comunicará al Comité Coordinador, al menos, un mes antes de la fecha de celebración de la prueba.

Artículo 13. La organización deberá contar con todos los permisos necesarios para el paso por las distintas vías (Caminos, Vías Pecuarias, Finca etc.) por las que transcurran las pruebas.

Artículo 14. Las Pruebas podrán celebrarse los domingos por la mañana y sábados por la tarde. El horario de salida de todas las pruebas se establece entre las 9:00 y las 10.00 horas los domingos y entre las 16:30 y las 17:30 horas los sábados.

Artículo 15. En la parrilla de salida se establecerá el siguiente orden: En primera línea se situarán los 20 primeros clasificados de la anterior prueba celebrada, seguidamente el resto de los participantes, y al final los participantes cicloturistas en el caso de que en dicha prueba se desarrolle esta modalidad.

Artículo 16. Los recorridos estarán convenientemente señalizados, advirtiendo de los peligros que pudiera presentar. La zona de llegada contará con espacio habilitado y señalizado suficiente para el tránsito fluido de deportistas y organización.

Artículo 17. Durante todo el desarrollo de la carrera será obligatoria la presencia de un médico y de una ambulancia. Sin su presencia no podrá comenzar. El organizador velará que la ambulancia pueda acceder al recorrido o, si no es posible, habilitará puntos de ubicación que favorezca el desempeño de su función.

Artículo 18. La participación en el Circuito requiere una doble inscripción: Inscripción en el propio Circuito e inscripción en cada una de las pruebas. Dicha inscripción en el Circuito da derecho a las clasificaciones generales y premios finales, mientras que la inscripción a cada prueba solo opta a las clasificaciones y los premios de la prueba. Los corredores no inscritos en el Circuito podrán participar en cada carrera optando sólo a las clasificaciones y los premios de la prueba.

Artículo 19. Al finalizar cada prueba el club organizador elaborará un informe con todas las incidencias de la prueba, así como los resultados. Se facilitará un modelo que estará disponible en el RRI.

Artículo 20. El Circuito es de carácter competitivo y se establecerán clasificaciones de cada prueba para cada categoría y una clasificación general individual y por equipos acumulada de acuerdo con lo previsto en este reglamento.

Artículo 21. Para la inscripción de pruebas en el Circuito, los organizadores presentarán la Ficha de la Prueba que figura en el anexo del RRI en el plazo que el comité establezca para cada temporada junto con el pago de la cuota establecida.

Artículo 22. Las pruebas tendrán carácter libre en lo que respecta al número de kilómetros y su dificultad, con el fin de dar variedad al Circuito en lo que al tipo de pruebas respecta.

Artículo 23. Cada prueba, en función de sus características, podrá establecer un punto o tiempo de cierre o control en su recorrido, de tal manera que sobrepasado dicho tiempo, pueden obligar a un participante a abandonar la prueba. Ello debe ir establecido en el reglamento interno de la prueba.

Participantes:

Artículo 24. Podrán participar en el Circuito todos los deportistas, hombres y mujeres, debidamente inscritos.

Artículo 25. Podrán participar las categorías:

- Cadete: nacidos entre 2002 y 2003.
- Júnior: nacidos entre 2000 y 2001.
- Sub23: nacidos entre 1995 y 1999.
- Elite: nacidos entre 1994 y 1989.
- Master 30: entre 1984 y 1988.
- Master 35: entre 1979 y 1983.
- Master 40: entre 1974 y 1978.
- Master 45: entre 1969 y 1973.
- Master 50: entre 1959 y 1968.
- Master 60: nacidos en 1958 y anteriores.
- Fémimas: categoría única.

Artículo 26. Es obligatorio el uso de casco protector. Es obligatorio el uso de bicicleta de montaña.

Artículo 27. El Circuito facilitará un dorsal con un chip integrado a cada participante del Circuito que deberá utilizarse en todas las pruebas del Modo Open. El dorsal se entregará en la primera prueba a la que asista el participante. En el caso de pérdida, deterioro o manipulación del dorsal, el participante se verá obligado a adquirir un nuevo dorsal con un cargo de 5 €.

Artículo 28. Antes del comienzo de cada prueba todos los participantes deberán pasar por el control de firmas habilitado en la zona de salida identificándose mediante el DNI. Aquellos que no estén inscritos al Circuito deberán dejar como fianza del dorsal el DNI o 5 € que serán devueltos a la entrega del mismo.

Inscripción al Circuito:

Artículo 29. La inscripción al Circuito se realizará a través de la página web www.circuitobttciudadreal.com

Artículo 30. El plazo de inscripción al Circuito quedará abierto desde el 10 de enero de 2018 y permanecerá abierto mientras dure el circuito.

Artículo 31. La cuota de inscripción será de 10 € para todos los participantes inscritos en la edición 2017 y de 15 € para los nuevos participantes inscritos en la edición 2018. La categoría cadete y junior tendrán un precio especial reducido en un 50% en cualquiera de los casos.

Artículo 32. La relación de inscritos podrá consultarse de forma permanente en la web indicada: www.cicuitobttciudadreal.com

Inscripciones a la Prueba:

Artículo 33. La inscripción en cada una de las carreras las gestionará la empresa Cronomancha a través de su plataforma web, y en la web del circuito.

Artículo 34. Las cuotas de inscripción a la prueba serán de 12 € para los inscritos al Circuito, 15 € para los no inscritos y de 20 € para los que se inscriban el mismo día de la prueba. En el caso de que la prueba desarrolle una versión cicloturista, las cuotas serán las establecidas por dicha prueba.

Artículo 35. El plazo de inscripción anticipada se cerrará a las 14:00 h del viernes previo al día de celebración de la prueba. Una vez cerrado, la empresa encargada facilitará al club la relación definitiva de los participantes inscritos. Podrán realizarse inscripciones el día de la prueba.

Clasificaciones del Circuito:

Artículo 36. En el Circuito se establecerá una clasificación general y otra clasificación por categorías.

Artículo 37. Son puntuables todas y cada una de las 10 pruebas del Circuito.

Artículo 38. Las categorías cadete, master-60 y Fémimas no estarán incluidas en la Clasificación General, ya que estas categorías contarán con reducción de número de km y dificultad técnica en los recorridos en función de cada prueba.

Artículo 39. El sistema de puntuación para la clasificación general como por categorías será de la siguiente manera: 1º clasificado 25 puntos, 2º clasificado 20 puntos, 3º 17, 4º 15, 5º 14, ..., 16º 3, 17º 2, y del 18º hasta el final 1 punto.

Artículo 40. Si el número de corredores inscritos en el Circuito de una misma categoría es inferior a 5, clasificarán en la categoría inmediatamente inferior cuando la haya. Excepto la categoría Máster 60, en la que el número mínimo de corredores se reduce a 3. Y la categoría de Fémimas, que se mantendrá en cualquier caso. Las distintas categorías contarán con dorsales con distintos colores entre las mismas.

Artículo 41. Se establecerá una única clasificación general absoluta, con el total de inscritos al Circuito de todas las categorías excepto cadete, master-60 y fémimas.

Artículo 42. Todo participante que tras tomar la salida en una prueba tenga que abandonar por lesión o avería de la bicicleta, obtendrá un punto.

Artículo 43. En caso de empate a puntos en las clasificaciones, se resolverá por mejores puestos.

Artículo 44. Se establece una clasificación por equipos en el Modo Open. Los equipos estarán formados por un mínimo de cuatro corredores.

Artículo 45. Para que un equipo puntúe en una prueba, será preciso que finalicen la prueba un mínimo de un miembro del equipo y que este clasifique entre los cinco primeros de alguna de las categorías. La clasificación por equipos se establecerá en orden descendente por la suma de puntos obtenidos por los 5 primeros clasificados en las distintas categorías del circuito, excluyendo la categoría general. De esta manera para un equipo, solo se sumarian puntos si meten corredores en el top 5 de alguna de las distintas categorías

Artículo 46. Los puntos otorgados al ganador serán igual al número de equipos inscritos en el Circuito, y descenderá un punto cada puesto.

Artículo 47. En caso de empate a puntos, se resolverá a mejores puestos de los equipos.

Artículo 48. Los líderes de las clasificaciones individuales de cada categoría vestirán obligatoriamente el maillot que les acredita como tales.

Artículo 49. Si un ciclista inscrito en el Circuito abandona un equipo, no podrá formar parte de otro equipo. Aunque sí podrá seguir obteniendo puntos para su clasificación individual. Los equipos podrán incluir nuevos corredores siempre que no hayan formado parte de otro equipo en la misma temporada.

Artículo 50. Los participantes de un club organizador de una prueba, por el mero hecho de no participar en su prueba y desarrollar labores de organización, recibirán puntos extra en la misma. Estos puntos extra en la prueba que organizan corresponderán a su mejor puntuación a lo largo de todo el circuito, ya sea antes o después de la celebración de dicha prueba.

Premios Circuito:

Artículo 51. Al final del Circuito, y atendiendo a las distintas clasificaciones acumulativas, se establecerán premios a:

- Los tres primeros clasificados de la categoría general.
- Los tres primeros clasificados de las distintas categorías que conforman el Circuito.
- Los tres primeros equipos clasificados del Circuito.

Artículo 52. Los participantes del Circuito que completen todas las pruebas obtendrán un distintivo final conmemorativo por tal motivo.

Regimen Disciplinario:

Artículo 53. Descalificación de una prueba. Serán los clubs organizadores los encargados de resolver las incidencias producidas en la prueba, tomando las decisiones que consideren oportunas en relación a los participantes de la prueba. Algunas de estas incidencias pueden ser:

- Por deterioro físico del ciclista.
- Por llevar el dorsal recortado o por no llevarlo perfectamente colocado y legible, en los lugares que determine la organización, hasta su entrada en meta.
- Por no atender las indicaciones de la organización o jueces.
- Por entrar fuera de la hora prevista por la organización como tiempo máximo de duración de la prueba o en el control intermedio.
- A todo ciclista que no realice el recorrido completo.
- Aquella conducta que sea estimada como antideportiva, siempre que no sea motivo de expulsión del Circuito.
- Por no llevar el casco protector siendo su uso obligatorio.
- Por arrojar objetos durante el recorrido, contaminando el entorno.
- Por no pasar el control de firmas establecido para la prueba.
- Por no respetar el orden de las salidas en la prueba.
- Por usar algún vehículo que no compita en las mismas condiciones que el resto de participantes ...
- Por cambiar la bicicleta con la que ha iniciado la prueba, según criterio del Comité de la Prueba.

Artículo 54. Las descalificaciones de deportistas en una prueba llevarán aparejada la pérdida de todos aquellos puntos y premios obtenidos por el infractor en la prueba de que se trate, no siendo tenida en cuenta a los efectos de puntuación de su equipo.

Artículo 55. Descalificación del Circuito. El Comité Coordinador del Circuito podrá descalificar y expulsar del Circuito a los participantes que lleven a cabo las siguientes incidencias.

- Por no llevar el maillot acreditativo del liderazgo de cualquiera de sus categorías.
- Por participar con un dorsal o chip que corresponda a otro participante.
- Por participar con más de un chip.

- Por ceder el dorsal o chip a otro participante.
- Por realizar la inscripción alterando los datos de forma malintencionada.
- Por finalizar una prueba en reiteradas ocasiones alterando o no respetando el recorrido establecido por la organización.
- Por mantener una actitud, grosera, violenta, o que en general atente con lo que debe ser el espíritu deportivo.
- Cualesquiera otras de análoga naturaleza, que a juicio del Comité de Coordinación puedan ser consideradas como conducta antideportiva merecedora de sanción disciplinaria.
- Por no pasar el control de firmas en reiteradas ocasiones.
- Por no respetar el orden de las salidas en reiteradas ocasiones.

Artículo 56. Las descalificaciones de deportistas del Circuito llevarán aparejada la pérdida de todos aquellos puntos y premios obtenidos por el infractor hasta el momento, no siendo tenida en cuenta a los efectos de puntuación de su equipo hasta el momento de producirse la expulsión.

Artículo 57. Sanciones a Deportistas. Además de las contempladas anteriormente se sancionará a todo deportista que inscrito al Circuito tenga que subir al podio a recoger el trofeo correspondiente por la clasificación en una prueba y deje el podio sin representación (en este punto podrá recogerlo cualquier compañero, etc ...). De no recoger en el podio el trofeo correspondiente la sanción será irrevocable con la disminución de - 5 puntos en la clasificación general y en su categoría correspondiente.

Los líderes de cada una de las categorías estarán obligados a personarse en lo alto del podio, sin posibilidad de que en esta ceremonia pueda ceder la representación a un tercero. De no asistir a la entrega de maillot de líder de su categoría la sanción será irrevocable con la disminución de - 5 puntos en la clasificación general y en su categoría correspondiente. (En este punto queda totalmente excluida la no asistencia del deportista a la prueba, que evidentemente no estará presente en caso de mantener el liderato).

Artículo 58. La misión fundamental del Comité Coordinador pasa por resolver cuestiones técnicas y garantizar el cumplimiento del reglamento. El Comité actuará, a instancia de parte, previa denuncia presentada por escrito en los 5 días siguientes a la prueba donde se cometió la infracción. Examinada la denuncia por el Comité, se dará traslado al interesado via e-mail, correo certificado o personalmente) para que alegue, en los cinco días siguientes, lo que conviniere a su derecho. Transcurrido el plazo, con o sin presentación de alegaciones, el Comité resolverá lo que proceda, siendo su decisión única e inapelable. El Comité se reserva el derecho de actuar de oficio cuando concurren causas excepcionales que así lo aconsejen. La mera inscripción en el Circuito supone la aceptación del Reglamento Sancionador. La decisión sobre la posible descalificación del corredor en el Circuito, será adoptada por el Comité de Coordinación del Circuito, por las circunstancias antes mencionadas y dicha decisión no podrá ser recurrida.

Artículo 59. El Comité de cada una de las Pruebas estará formado por tres personas designadas por la organización. Su misión fundamental será resolver cuestiones técnicas que afecten a la prueba, no al Circuito y que puedan ser resueltas en el acto. Dicho Comité tomará nota de las incidencias sucedidas y que deban de ser tratadas por el Comité de Coordinación. Este Comité también estará facultado para resolver cualquier tipo de reclamación relacionada con las clasificaciones finales de las carreras

A la finalización de cada prueba, el comité de la misma deberá cumplimentar un acta, donde quedarán reflejadas todas las incidencias ocurridas, la misma será entregada a la empresa de inscripciones. Las cuales serán enviadas por la empresa de inscripciones, vía e-mail a los interesados que tenga correo electrónico y para quienes no tengan se colgarán en la web oficial del Circuito.

Artículo 60. Supervisión. El Comité de Coordinación del Circuito tendrá como misión velar por el establecimiento de las condiciones mínimas necesarias a los organizadores de las pruebas que integran el Circuito, bien sean Ayuntamientos o Clubes, atendiendo a su RRI, con objeto de mejorar las condiciones de participación de los ciclistas que toman parte en las mismas, así como de la proyección hacia el exterior de esta prueba deportiva.

Dicho Comité propiciará acciones encaminadas a respetar el Medio Ambiente.

Artículo 61. Aceptación del Reglamento. Todos los deportistas inscritos en el Circuito, por el mero hecho de realizar la inscripción, aceptan todas y cada una de las presentes Reglas y en caso de duda, siempre prevalecerá el criterio de la Organización y del Comité de Coordinación.

Artículo 62. Responsabilidades. El Circuito Popular Btt Diputación de Ciudad Real declina toda responsabilidad de los daños que los ciclistas pudieran ocasionar, ocasionarse o derivasen de la participación de éstos en las pruebas. Se recomienda a todos los participantes se realicen los controles médicos necesarios, pruebas de esfuerzo y aquellas revisiones necesarias que aseguren que pueden participar en estas pruebas dadas las exigencias que las mismas tienen.

Serán los clubs y Ayuntamientos organizadores de las pruebas los responsables civiles y de asistencia sanitaria de las pruebas que organicen.